



**LA PRIMERA ARQUITECTURA NEOCLASICA
EN SANTA CRUZ (1795-1847)**

MARÍA GALLARDO PEÑA

Santa Cruz de Tenerife sufre un crecimiento considerable, motivado por la decisión del Marqués de Valhermoso de trasladar su residencia y la Comandancia militar desde La Laguna a su vecino puerto en 1723, éste merced a la victoria sobre Nelson pudo constituirse en capital¹. Todo ello era reflejo de una situación económica, pues a través del puerto las autoridades militares percibían ventajosas rentas, formándose un floreciente núcleo de comerciantes y mercaderes. Ello explica que en esta ciudad todos los edificios de carácter público sean posteriores a 1800².

Debido a la lejanía, no llegaron a las islas grandes maestros, por lo que durante el siglo XVIII está dominada la arquitectura neoclásica canaria por los ingenieros militares como Creagh, Amat de Tortosa, Hermosilla, La Rivière, Gozart, etc. Por otro lado, al estricto control que la Academia de San Fernando tenía sobre la arquitectura de los edificios públicos, hizo que en Canarias se acudiera a maestros peninsulares que enviaban sus diseños para ser realizados por maestros regionales³.

Fraga González, al adaptar el esquema de Gaya Nuño a Canarias, establece dos etapas para el estudio del neoclasicismo, la primera sería la que abarca desde 1777 hasta el año 1833, siendo las construcciones de índole religioso; la segunda, denominada Clasicismo romántico, va desde 1834 hasta 1900. La clientela cambia a partir de 1830, pues son las entidades oficiales y la burguesía los principales comitentes⁴.

La arquitectura neoclásica de la primera mitad del siglo XIX en Tenerife, estudiada hasta ahora, es esencialmente religiosa, así vemos la actuación de Juan Nepomuceno, quien interviene en Candelaria dirige la construcción del nuevo frontispicio de la Iglesia de N.S. de

los Remedios, la fachada de las Casas Consistoriales, el templo de N.S. de la Concepción de La Laguna, la torre parroquial de la Iglesia de S. Pedro en Güímar, así como la remodelación de la Iglesia de S. Pedro del Sauzal⁵. Pero en Santa Cruz la clientela es burguesa y las construcciones son privadas, tratándose de una arquitectura neoclásica anónima o de maestros de obras u aficionados aunque también existen los encargos oficiales como los Lavaderos públicos, que conviven con otros religiosos, o funerario.

Las dos fechas que hemos dado para el estudio de la primera arquitectura neoclásica en Santa Cruz, se deben a dos motivos, de un lado la de 1795 es por el inicio de la fuente documental fundamental para el estudio de la arquitectura del momento, esto es, las Actas del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. La fecha de 1847 la usamos porque es cuando se da el establecimiento del Clasicismo romántico, de la llegada de Manuel de Oráa y de la arquitectura oficial con él. Cubierto del estudio del Clasicismo romántico con nuestra Memoria de Licenciatura, este trabajo pretende llenar un espacio vacío de la historia de la arquitectura neoclásica en Santa Cruz abarcando sobre todo las viviendas de la burguesía, así como la arquitectura oficial, religiosa y funeraria de esta ciudad.

Esta arquitectura neoclásica es la representada por los maestros de obras, que son los que aceptan las normas neoclásicas, lo cual es debido a exigencias de la Municipalidad.

Los gremios son agrupaciones de artesanos de un mismo oficio, teniendo por objeto la protección de sus individuos, el adelantado y perfección de sus productos sujetos al municipio fundamentalmente, siendo la organización interna de cada gremio libre, espontánea e independiente⁶. Los cargos máximos eran el alcalde, veedor y aprendices; los alcaldes eran nombrados por el Cabildo, siendo su misión examinar a los aprendices, controlar la calidad de los edificios que se construían y denunciar a los que trabajasen sin licencia⁷.

En la primera arquitectura neoclásica en Santa Cruz (1795-1847), existen algunos nombres individuales, siendo uno de estos, el del maestro de albañilería José Zerpa que era el alcalde del mismo oficio, ocupó dicho cargo hasta que según Real Pragmática de 1828 se determina otra cosa⁸. El mismo solicita al Ayuntamiento se le reconozca como alcalde de mampostería y arquitectura práctica⁹. Zerpa obliga a examinarse a albañiles¹⁰ y a pedreros¹¹, dándoles un plazo de 15 días, les amenaza con que no podrán trabajar y se les impondrá una multa; en tanto que el maestro de mampostería José de Mesa pide que se les exima del examen, pues las circunstancias topográficas de las islas y





la imposibilidad de los pedreros de irse a examinar a la Península a las Academias de acuerdo con la Real Orden de 1828¹², así lo aconsejan. Mariano Pérez y José Candelaria piden que no se les examine¹³, y el único que se somete a ello es Marcos Ramos¹⁴, se les da 8 días para examinarse, pero se suspenden los exámenes y se depone a Zerpa de alcalde de oficio¹⁵. Los gremios desaparecen en Canarias en 1836¹⁶.

Entre las normas generales que se toman en ese momento con respecto a la arquitectura, las más significativas son tres: la primera es la que afecta a Secundino Grandy¹⁷, quien solicita se le permita colocar en la esquina de su casa, un cañón para evitar el daño que se ocasiona con el roce de las bestias, no aceptándose pues puede servir para esconderse algún malhechor, decidiéndose que los demás vecinos que tuviesen un cañón en las esquinas lo quitasen en el plazo de 15 días, pudiendo colocarse en su lugar un poste de madera cóncavo que no desfigurase el aspecto público; el segundo es el que se dicta considerando los balcones perjudiciales pues afean, y comunican los incendios de una acera a otra¹⁸; el tercero incumbe a los talleres de herrería que pasan del centro de la población a extramuros de ésta¹⁹.

En general las viviendas de la primera mitad del siglo ofrecen las siguientes características: se tiende a regularizar los huecos, a la simetría, al orden, a la colocación de cornisas y guardapolvos, siendo necesario presentar un plano del alzado, pero no de la planta, pues este último no se generaliza hasta principios del siglo xx. Se comienza a dar importancia a la cara de la ciudad, es decir, que las construcciones no afeen el aspecto público. Cabe distinguir dos fases: en la primera las edificaciones se hacen presentando un plano, pero este no se conserva por lo cual no tenemos constancia de los defectos de las construcciones; la segunda fase es aquella en la que también se presenta plano al Ayuntamiento, estando sometidas a la vigilancia de los Procuradores síndicos personeros, pero en este caso conocemos los errores de las edificaciones, pues se conservan los planos y expedientes de construcción.

Las construcciones anónimas

Las edificaciones privadas de la primera mitad del siglo son anónimas y destinadas a la burguesía. Son viviendas de una o dos plantas, donde los maestros de obras anónimos o desconocidos, se adaptan a las normas neoclásicas dadas anteriormente.

En esa primera fase de la arquitectura neoclásica en Santa Cruz se construyen dos chorros, uno en la bóveda del barranco de San Francisco y otro en la calle de San Martín²⁰. Gregorio Carta construye su casa en la calle del Castillo número 16²¹, Juan Nazario Hernández lo hace en la calle del Castillo número 30²², y Francisco Lemison la levanta en la calle del Norte²³, al cual se le permite si los huecos de las ventanas no son mayores que los de las puertas. No todas las construcciones estaban exentas de problemas, así a Antonio Mena en la calle de la Luz se le impone una multa²⁴, por empezar la obra sin permiso, en tanto que se deniega la construcción de un horno de cal a Antonio González Olivera que pretendía hacerlo en las inmediaciones del Santos y calle de Miraflores²⁵.

Domingo García construye su vivienda en la calle de la Luz²⁶, Francisca Rodríguez lo hace en San Francisco de Padua²⁷, Rafael Zeruto la levanta en la calle de la Rosa²⁸, Santiago Anran edifica en la calle de la Marina número 19²⁹, María Guillén erige su vivienda en la calle de San Francisco número 64³⁰; José M^a Pérez González edifica en la calle de San Lorenzo³¹, Francisco González lo hace en la calle del Sol³², Antonio Guillet erige su casa en la calle de San José número 4³³, José Francisco de la Vega la construye en San Felipe Neri número 50³⁴, Manuel Casares la levanta en la calle del Castillo³⁵, Angel Hernández lo hace en la calle de La Rosa esquina a Santa Rosalía³⁶, Lorenzo Siberio en cambio solicita que tratando de reedificar sobre una casa arruinada, y al solar no estar al mismo nivel de la casa, que se le permita tomar lo necesario para que la casa quede en regla³⁷. No faltan la construcción de molinos, como el de Pedro Torrens para fabricar pan, fideos y otras masas pero no se le autoriza³⁸.

Otras construcciones sin planos conservados son las siguientes: Faustina Villanueva en la calle del Norte número 2³⁹, María Truilhé en la calle de Cruz Verde número 21⁴⁰, Lucas Rodríguez en la calle de San Felipe Neri⁴¹, Buenaventura de los Rios en la calle de Santa Rosa de Lima⁴², Angel Díaz en la calle de Santiago esquina a La Rosa⁴³, Carmen Otazo en la calle de Consolación⁴⁴, vecino suyo era Domingo Alvarez quien construye en la misma vía⁴⁵, José de Lara en la calle de La Palma⁴⁶, José Posé en la calle de San Felipe Neri⁴⁷, José de Ara en la calle del Castillo esquina a La Palma⁴⁸, y Manuel Padrón en la calle de San Felipe Neri⁴⁹.

Otras edificaciones que conocemos por las Actas son las mencionadas, a continuación: Domingo Fariña levanta su casa en la calle de La Luz número 15⁵⁰, Juan Pérez de la Rosa en la calle de Candelaria



número 13⁵¹, Ramón Tamayo de Campos la erige en la calle del Castillo número 67⁵², Pedro Serra en la calle de Canales número 8⁵³, José Domínguez construye en la calle del Pilar⁵⁴, Francisco García edifica en la calle del Castillo número 64⁵⁵; las prohibiciones se llevan a cabo de modo rígido, así a Francisco de Montemayor se le pide que quite el balcón que tiene en la calle de San Francisco⁵⁶. Ninguna de estas construcciones se conserva, salvo la de D. José de Ara en la calle del Castillo esquina a La Palma, tratándose de una construcción de dos plantas, con balcón de madera, único caso de balcón en fachada en la arquitectura neoclásica tinerfeña.

Arquitectura de autor

Gregorio Carta es el primer autor que vamos a tratar. Formó parte de la Corporación y de las milicias nacionales entre 1820-1823 y de 1836 a 1842. Fue Regidor constitucional en 1823 hasta el mes de octubre; en 1824 lo fue por elección popular hasta fines de marzo de 1825; en 1835 en que las elecciones fueron populares volvió a ser Regidor desempeñando este cargo hasta agosto de 1836, y en noviembre fue nombrado director de las bombas de incendio por sus conocimientos y maestro de obras públicas⁵⁷.

Se construyen unos Lavaderos públicos, ya que las lavanderas se veían obligadas, en verano a ir a lavar a gran distancia de la población, en aguas estancadas y cenagosas, con deterioro de las ropas, perjuicio de la salud y peligro de las propias lavanderas, pues tenían que salir del pueblo a medianoche, transitando por barrancos y sendas peligrosas⁵⁸. Los Lavaderos públicos se edificaron sobre el barranco de Almeida, a pocas varas de la arquilla principal que conduce las aguas al pueblo, cuyo terreno es propiedad de Secundina Grandy⁵⁹. Presentando Gregorio Carta planos y presupuestos⁶⁰.

Lorenzo Pastor de Castro nace en Santa Ursula el 17 de junio de 1784, hijo de Lorenzo Pastor de Castro y de Gabriela Marrero y Trigo. Es un aficionado que realiza la Fuente de Morales en el Barrio de El Cabo. Su forma de trabajar está cerca del neoclasicismo por pertenecer a la Academia de Bellas Artes de Santa Cruz de Tenerife, al igual que por la cronología en que se desarrolla su obra, pero su actividad pictórica y su estancia en Inglaterra, le acercan al romanticismo⁶¹.

En Santa Cruz de Tenerife trabajan otros maestros de obras en esta primera mitad del siglo, entre ellos, Francisco Déniz quien reali-



za el muro sur de la plaza del Mercado⁶². No faltan tampoco las obras religiosas como la ejecutada por José de Lanzarán quien interviene en la Capilla provisional de la Patrona de Canarias⁶³, o las que acomete José de Mesa en la parroquial de N.S. de la Concepción de Santa Cruz de Tenerife, consistentes en las siguientes obras: reforma de la capilla del baptisterio, la cúpula sobre el crucero, la reconstrucción de la sacristía de la capilla del Carmen, y la pavimentación de la nave mayor⁶⁴.

De tipo funerario es la elaborada por el maestro de mampostería José de Zerpa, se trata del Cementerio de San Rafael y San Roque, el cual se comenzó en 1810 y se terminó en 1823⁶⁵.

Los procuradores síndicos personeros

Los procuradores síndicos personeros llenan el vacío de los arquitectos titulados que no llegan hasta 1847, en que lo hace Manuel de Oráa, por ello, tienen prerrogativas propias de aquellos, así inspeccionan las obras in situ, aprueban los planos, asisten al cercado de un terreno, o al levantamiento de un muro en una vía, interviniendo también en la alineación de calles. Están dentro de la segunda fase, es decir, al construirse un edificio se presenta un plano el cual se conserva, por lo cual conocemos los defectos de estas construcciones, tratándose en muchos casos de una cuestión de simetría y orden en la colocación de los huecos de la fachada.

Andrés Pastor de Castro y Claudio Grandy y Giraud ejercen el control de las siguientes construcciones: Antonio Alfaro en la calle de la Luz número 1, Pedro Vergara en la misma vía, Antonio Guillet en la calle de la Noria, Juan Febles en la calle de San Francisco, Francisca Ramos en la calle de San Miguel y Santiago de León en la calle de la Luz⁶⁶.

Claudio Grandy y Giraud junto a Domingo Viejobueno intervienen en las siguientes ocasiones: cuando Juan Acosta Acevedo tiene que levantar un muro en la calle de San Francisco Javier⁶⁷, o cuando Nicolás Trujillo tiene que abrir una puerta en su casa en la calle de Cruz Verde número 16, que cae a la calle de la Luz⁶⁸, igual pasa con Domingo González quien la abre en la calle del Sol número 13⁶⁹, o en caso de cambiar el frontis como le ocurre a Antonio González Olivera en la calle del barranco de Santos número 13⁷⁰, y también cuando Rafael Zeruto construye en la calle de San Roque número 46⁷¹.



Matías del Castillo Iriarte acomete la revisión de las edificaciones mencionadas a continuación: José de Mesa en la calle de Santa Rosalía número 4, Cleto Hernández en la calle del Tigre número 7, Rafael Aguilar en la calle del Pilar número 42, Hipólito Casiano Bello en la calle del Tigre número 15, José Monzón y Prat en la calle de San Lorenzo número 12, Pedro Serra en la calle de Canales número 8, Juan Alonso en la calle de Consolación número 12 y Lucas Morales en la calle de Santa Rosalía número 9⁷². Ninguna de las construcciones mencionadas de las vigiladas por los Procuradores síndicos personeros se conserva.

NOTAS

1. FRAGA GONZALEZ, M.C. (1976): *Arquitectura neoclásica en Canarias*. A.C.T., Santa Cruz de Tenerife, p. 9.

Para más información sobre la arquitectura neoclásica, véase: GALLARDO PEÑA, M. (1984): El Clasicismo romántico en Santa Cruz de Tenerife, en *Anuario 83-84*, Universidad de La Laguna, Secretariado de Publicaciones, Tomo I, ps. 253-264.

HERRERA PIQUE, A. (1982): Arquitectura neoclásica en Canarias, en *Historia del Arte en Canarias*, Edt. Edirca, las Palmas, Tomo IX.

MARTINEZ DE LA PEÑA, D. (1983): Arquitectura neoclásica en Canarias en *Noticias de Canarias*, Edt. Planeta.

TARQUIS, P. (1968-1970): *Diccionario de arquitectos, alarifes y canteros*. Anuario de Estudios Atlánticos, Madrid-Las Palmas, núm. 13 y núm. 16.

2. FRAGA GONZALEZ, M. C. *Op. cit.* p. 9.

3. *Ibidem*, ps. 10-12.

4. *Ibidem*, ps. 13-16.

5. FRAGA GONZALEZ, M.C. (1985): *Don Juan Nepomuceno Verdugo y Da Pelo y la Arquitectura Neoclásica en Canarias*. Anuario de Estudios Atlánticos, Madrid-Las Palmas, núm. 31, p. 570.

6. FERNANDEZ, M. (1985): *Arquitectura y Gobierno virreinal. Los maestros mayores de la ciudad de Méjico. S. XVII*. Universidad Nacional Autónoma de Méjico, Imprenta Universitaria, p. 25.

7. MARTIN RODRIGUEZ, F.G. (1978): *Arquitectura doméstica en Canarias*. A.C.T. Santa Cruz de Tenerife, ps. 47-8.

8. Archivo Municipal de Santa Cruz de Tenerife (A.M.S.C.).

Acta de 19-2-1830, fol. 11v.

9. A.M.S.C. Acta de 23-4-1830, fol. 19.

10. *Idem*, Acta de 20-8-1830, fol. 42 v.

11. *Idem*, Acta de 22-12-1830, fol. 67 v.

12. *Idem*, Acta de 31-12-1830, fol. 71v-72.

13. *Idem*, Acta de 7-1-1831, fol. 1v.

14. *Idem*, Acta de 28-1-1831, fol. 8-8v.



15. *Idem*, Acta de 6-5-1831, fol. 8-8v.
16. MARTIN RODRIGUEZ, F.G. *Op. cit.*, p. 47.
17. A.M.S.C. Acta de 1-12-1820, fol. 40v.
18. *Idem*, Acta de 1-12-1820, fol. 40v.
19. *Idem*, Acta de 19-5-1826, fol. 35v.
20. *Idem*, Acta de 18-10-1820, fol. 21v.
21. *Idem*, Acta de 12-3-1830, fol. 14.
22. *Idem*, Acta de 23-4-1830, fol. 19v.
23. *Idem*, Acta de 30-4-1830, fol. 22v.
24. *Idem*, Acta de 28-5-1830, fol. 27.
25. *Idem*, Acta de 26-5-1830 y Acta de 11-6-1830, fol. 29.
26. *Idem*, Acta de 4-6-1830, fol. 28.
27. *Idem*, Acta de 11-6-1830, fol. 29.
28. *Idem*, Acta de 22-12-1830, fol. 66v.
29. *Idem*, Acta de 7-2-1831, fol. 9v.
30. *Idem*, Acta de 30-4-1831, fol. 18v.
31. *Idem*, Acta de 14-5-1831, fol. 21.
32. *Idem*, Acta de 1-7-1831, fol. 31.
33. *Idem*, Acta de 16-7-1831, fol. 32.
34. *Idem*, Acta de 28-6-1833, fol. 28.
35. *Idem*, Acta de 12-11-1833, fol. 66v.
36. *Idem*, Acta de 7-5-1835, fol. 57.
37. *Idem*, Acta de 23-5-1835, fol. 65-65v.
38. *Idem*, Acta de 23-5-1835, fol. 65v.
39. *Idem*, Acta de 23-8-1831, fol. 36.
40. *Idem*, Acta de 26-8-1831, fol. 38.
41. *Idem*, Acta de 14-10-1831, fol. 46.
42. *Idem*, Acta de 21-11-1831, fol. 48v-49.
43. *Idem*, Acta de 21-11-1831, fol. 48v-49 y Acta de 2-12-1831, fol. 52v.
44. *Idem*, Acta de 25-5-1832, fol. 24v-25.
45. *Idem*, Acta de 25-5-1832, fol. 25.
46. *Idem*, Acta de 8-6-1832, fol. 33v.
47. *Idem*, Acta de 8-6-1832, fol. 33v.
48. *Idem*, Acta de 14-6-1832, fol. 34.
49. *Idem*, Acta de 5-6-1833, fol. 26.
50. *Idem*, Acta de 15-1-1836, I, fol. 19.
51. *Idem*, Acta de 12-8-1836, fol. 219-219v.
52. *Idem*, Acta de 4-5-1838, fol. 102.
53. *Idem*, Acta de 18-5-1838, fol. 116.
54. *Idem*, Acta de 4-7-1838, fol. 143v.
55. *Idem*, Acta de 7-11-1838, fol. 198.
56. *Idem*, Acta de 29-11-1838, fol. 212-213.
57. *Idem*, Acta de 17-3-1842, fol. 57.
58. *Idem*, Acta de 11-8-1835, fol. 107-107v.
59. *Idem*, Acta de 25-6-1838, fol. 139.
60. *Idem*, Acta de 3-9-1836, II, fol. 227.
61. GALLARDO PEÑA, M. (1984): *El Clasicismo en Santa Cruz de Tenerife en Anuario 83-84*. Universidad de La Laguna, Secretariado de Publicaciones, Tomo I, p. 258.



62. TARQUIS, P. (1967): *Diccionario de arquitectos, alarifes y canteros*. Anuario de Estudios Atlánticos, Madrid-Las Palmas, núm. 13, p. 536.
63. TARQUIS, P. (1967): *op. cit.*, p. 572.
64. TARQUIS, P. (1970): *Diccionario de arquitectos, alarifes y canteros*. Anuario de Estudios Atlánticos, Madrid-Las Palmas, núm. 16, p.s. 178-180.
65. TARQUIS, P. (1970): *op. cit.*, p. 282-283.
66. A.M.S.C. Legajo 544.
67. *Idem*, Acta de 21-1-1842, fol. 18.
68. *Idem*, Acta de 29-1-1842, fol. 28v.
69. *Idem*, Acta de 30-4-1842, fol. 60v.
70. *Idem*, Acta de 9-4-1842, fol. 67.
71. *Idem*, Acta de 14-4-1842, fol. 70v.
72. *Idem*, Legajo 544.

BIBLIOGRAFÍA

- FERNÁNDEZ, M. (1985): *Arquitectura y Gobierno Virreinal. Los maestros mayores de la ciudad de México. Siglo XVII*. Universidad Nacional Autónoma de México, Imprenta Universitaria.
- FRAGA GONZÁLEZ, M. C. (1976): *Arquitectura neoclásica en Canarias*. A.C.T. Santa Cruz de Tenerife.
- (1985): *Don Juan Nepomuceno Verdugo y Da Pelo y la Arquitectura Neoclásica en Canarias*. Anuario de Estudios Atlánticos, Madrid-Las Palmas, núm. 31, p. 565-596.
- GALLARDO PEÑA, M. (1984): El Clasicismo romántico en Santa Cruz de Tenerife, en *Anuario 83-84*. Universidad de La Laguna, Secretariado de Publicaciones, Tomo I, ps. 253-264.
- HERRERA PIQUÉ, A. (1982): Arquitectura neoclásica en Canarias, en *Historia del Arte en Canarias*, Edt. Edirca, Las Palmas, Tomo IX.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, F. G. (1978): *Arquitectura doméstica en Canarias*, A.C.T. Santa Cruz de Tenerife.
- MARTÍNEZ DE LA PEÑA, D.: Arquitectura neoclásica en Canarias, en *Noticias de Canarias*, Edt. Planeta.
- TARQUIS, P. (1967-1970): *Diccionario de arquitectos, alarifes y canteros*. Anuario de Estudios Atlánticos, Madrid-Las Palmas, núm. 13, ps. 487-600; núm. 16, ps. 169-284.

